



**RESOLUCIÓN No. 4132.0.2.1- 127 DE 2012**

( *abril 16* )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO DE LA CURADURÍA No. 2, DE SANTIAGO DE CALI”**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en ejercicio de las facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, por conducto del Departamento Administrativo de Planeación Municipal convocó públicamente a los interesados en ser designados o redesignados como Curador Urbano de la Curaduría No. 2.

Que en cumplimiento del cronograma contenido en las bases del concurso, se deben publicar los resultados totales de las pruebas una vez analizadas las hojas de vida de los aspirantes admitidos y practicada la totalidad de las mismas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y en las bases del concurso se realizará la calificación de los participantes en el concurso de méritos.

Por lo cual se procede a publicar los resultados de la prueba de conocimientos, la experiencia laboral del aspirante, la acreditación de calidades y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo, los estudios de posgrado del aspirante y de la entrevista, lo cuales fueron calificados y ponderados de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, por lo que se procede de conformidad:

FACTORES DE PONDERACIÓN		CARLOS ALFONSO NUÑEZ VICTORIA	
		PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	Prueba de conocimientos 500 puntos (50%)	391.67	39.16%
2	Experiencia Laboral del Aspirante 300 puntos (30%)	300	30.00%
	2.1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 4 del artículo 83 de este decreto y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a <b>20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.</b>	300



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.2.1- 127 DE 2012

( Abril 16 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS  
TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O  
REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO DE LA CURADURÍA No. 2, DE SANTIAGO DE  
CALI ”**

	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, otorgará los siguientes puntos:	0	
2.2	10 puntos por cada año de ejercicio en tiempo completo o proporcional por fracción de éste.	0	
	5 puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo o proporcional por fracción de éste.	0	
3	<b>Estudios de postgrado realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana 75 puntos (7.5%).</b>	10	1.00%
3.1	Por cada Especialización 10 puntos.	10	
3.2	Por cada Maestría 15 puntos.	0	
3.3	Por cada Doctorado 20 puntos.	0	
4	<b>Entrevista 50 puntos (5%).</b>	48	4.80%
5	<b>Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional 75 PUNTOS (7.5%)</b>	70	7.00%
5.1	<i>Arquitecto: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos.</i> Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	
5.2	<i>Ingeniero Civil: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos.</i> Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	20	



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 4132.0.2.1- 127 DE 2012**

( abril 16 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO DE LA CURADURÍA No. 2, DE SANTIAGO DE CALI ”**

5.3	Abogado: Por cada año de experiencia profesional adicional a la mínima exigida obtendrá 5 puntos. Esta experiencia profesional adicional puede tener equivalencia de la siguiente forma: * Pregrado adicional o especialización afines a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 1 año de experiencia profesional adicional. * Maestría afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 2 años de experiencia profesional adicional. * Doctorado afín a las áreas de la arquitectura e ingeniería civil equivale a 3 años de experiencia profesional adicional.	15	
5.4	Se otorgarán 5 puntos por cada profesional adicional hasta lograr un máximo de 15 puntos. Para la asignación de puntaje sólo se tendrán en cuenta los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el grupo interdisciplinario especializado mínimo propuesto.	15	
<b>PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO 1000 puntos (100%).</b>		<b>819.67</b>	<b>81.96%</b>

Las reclamaciones contra el consolidado de los resultados totales de las pruebas se interpondrán ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y al correo electrónico [curadorescali@esap.gov.co](mailto:curadorescali@esap.gov.co). durante los días 19, 20, 23, 24, 25 de abril de 2012.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** El aspirante **CARLOS ALFONSO NUÑEZ VICTORIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.588.353 obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 819.67 y ponderación 81.96% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 4132.0.2.1- 127 DE 2012**

( *abril 16* )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS  
TOTALES DE LAS PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y/O  
REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO DE LA CURADURÍA No. 2, DE SANTIAGO DE  
CALI ”**

**SEGUNDO:** Contra esta resolución únicamente procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y al correo electrónico [curadorescali@esap.gov.co](mailto:curadorescali@esap.gov.co). durante los días 19, 20, 23, 24, 25 de abril de 2012.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (16) días del mes de abril del año dos mil Doce (2012)

**OSCAR ARMANDO PARDO ARAGON**

Director

Director Departamento Administrativo de Planeación